ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

M.C 100-20-03-018-2026

Hispania, 28 de agosto de 2026

El suscrito alcalde del Municipio Hispania, con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato:

CÓDIGO PROCESO CONTRACTUAL: M.C 100-20-03-018-2026

CONTRATISTA: Jhon Fredy Ruiz Roldan con c.c. 1.039.597.376

OBJETO DEL CONTRATO: FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VÍVERES, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO HISPANIA DE CORAZÓN 2024-2027

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L. 49.025.332

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Supervisar, controlar y evaluar la realización del proceso durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato dentro del plazo establecido.

DEPENDENCIAS SUPERVISORA. DIRECTOR LOCAL DE SALUD

ACTIVIDADES A SUPERVISAR:

El contratista se compromete para con el Municipio a: 1) Ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con los términos de referencia indicados por la Dirección Local de Salud y Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos y la entrega oportuna.
2)Entregar los víveres alimenticios, conforme a la lista de entrega y según la minuta correspondiente, previamente convenida con la supervisión del contrato, cada vez que sean requeridos para la preparación de los alimentos, los alimentos perecederos deben ser entregados diariamente en el centro vida.
3) El contratista deberá tener para la bodega de almacenamiento dotación de estibas, en condiciones de higiene óptimas y deberá prevenir la presencia de insectos y roedores.

FECHA: 28/08/2026		
Proyectó	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín profesional en contratación	Juan Raúl Bolívar Vélez- director Local de Salud	**Orlando Marín Atehortúa -alcalde**

4) El contratista deberá contar con personal para empacar y entregar los insumos en el centro vida.
5) El contratista deberá asegurar la cadena de frio de los productos entregados, que ameriten este manejo.
6) El Municipio verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de los productos, marca, cantidad y empaque además de las condiciones locativas. Producto que no cumpla con alguno de estos será devuelto al contratista quien lo deberá reponer en el mismo día de acuerdo con las condiciones exigidas.
7) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
8) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
9) Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 10) En caso de que sea necesario realizar cualquier modificación o adición al contrato objeto del presente estudio se firmarán los respectivos actos contentivos de dicha modificación, los cuales deberán estar firmados por las partes intervinientes o por quien ellas designen para tal efecto, siempre y cuando no se encuentren incursos de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones contenidas en la ley.
11) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Para constancia, la presente acta se subscribe por los asistentes en el Municipio de Hispania, Departamento de Antioquia, el día 28 de agosto de 2026.

ORLANDO MARIN ATEHORTUA
ALCALDE MUNICIPAL
NOTIFICADOR

JUAN RAÚL BOLÍVAR VÉLEZ
SUPERVISORA
NOTIFICADO

FECHA: 28/08/2026		
Proyectó	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín profesional en contratación	Juan Raúl Bolívar Vélez- director Local de Salud	**Orlando Marín Atehortúa -alcalde**